



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00920-00

Al interior del plenario se evidencia que el codemandado Nelson Fabian Núñez Fonseca se tuvo por notificado mediante lo señalado en auto del 4 de octubre de 2021 (pdf 020, Con.1), quien dentro del interregno legal no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.

Así mismo, téngase en cuenta que la codemandada Julieth Stephanie Duque Sánchez, se notificó del presente asunto por intermedio de curador *ad litem* (pdf 025, Cno.1), quien dentro del interregno de ley contestó la demanda sin proponer excepción alguna (pdf 028, Cno. 1).

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 2 de agosto de 2018.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$1.420.000,00** M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: No se accede a la solicitud elevada por el curador *ad litem* respecto del aumento de honorarios (pdf 029, Cno. 1), puesto que el cargo se debe desempeñar en forma gratuita



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

(artículo 48 del CGP). En el evento en que incurra en gastos por el ejercicio del cargo deberá acreditarlos.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 14 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc9f41c8084a176686636f5b9ff79640842a8b5b992207445778cde14a101f4**

Documento generado en 13/09/2022 04:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>